

ROMERO ABREU HERMANOS, S.L CIF B11000783 Domicilio social: PL. JOSÉ MANUEL GARCIA CAPARROS, Nº 11, 11140 -

IMPORTE FACTURA: 79,29 €

Nº Factura: PP1296548737 emitida el 17 de febrero de 2013

Periodo de consumo: 17 de diciembre de 2012 a 15 de febrero de 2013

DATOS DE LA FACTURA DE ELECTRICIDAD

Fecha de cargo: 20 de febrero de 2013

Referencia del contrato de suministro: 3788525842904

Remite: ROMERO ABREU HERMANOS, S.L. Apartado de Correos XXXXX 11140 CONIL DE LA FRONTERA

FEBE SOL SUÁREZ

Lugar Salomón y tras el Río

33812 Degaña

RESUMEN

26.29 € Por potencia contratada 43,96 € Por energía consumida 3,59 € Impuesto electricidad 1,60€ Alquiler equipos medida y control 5% s/73,84 € IVA 3,69€ 10% s/1,60 € 0,16€

79,29€ TOTAL IMPORTE FACTURA:

INFORMACIÓN DEL CONSUMO ELÉCTRICO

| | Consumo en el periodo |
|--|-----------------------|
| Lectura anterior: real (17 de diciembre de 2012) | 68984 kWh |
| Lectura actual: real (15 de febrero de 2013) | 69220 kWh |
| Consumo en el periodo | 236 kWh |



Su consumo medio diario en este último periodo facturado ha sido: 0,XX € Su consumo medio diario en los últimos 14 meses ha sido: 0,XX € Su consumo acumulado del último año ha sido de XXX kWh





DATOS DEL CONTRATO

Titular: FEBE SOL SUÁREZ

NIF: 39912033H

Dirección de suministro: Lugar Salomón y tras el Río 33812 Degaña

Dirección fiscal: Lugar Salomón y tras el Río 33812 Degaña TIPO DE CONTRATO: PVPC disc. horaria (2 periodos).

TIPO DE CONTADOR: Contador Intelig. Facturación por consumo real horario.

Nº contador: 467474075 Peaje de acceso: 2.0DHA Potencia contratada: 3,85 kW

Referencia del contrato de suministro $\,$ (ROMERO ABREU HERMANOS, S.L.): 3788525842904

Referencia del contrato de acceso (INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.): 121887484226

Fecha final contrato: 15 de febrero de 2013 (renovación anual automática)

Fecha emisión factura: 17 de febrero de 2013

Código unificado de punto de suministro CUPS: ES7682702419685940KCGU

Forma de pago: Domiciliada

Entidad: Caja Rural de Albacete, Ciudad Real y Cuenca, Sociedad Cooperativa de Crédito

IBAN: ES31902103264645451***** Ocultos para su seguridad

BIC: XXXMMXXX Código de mandato: E32363560871433936475805585 Atención al cliente (ROMERO ABREU HERMANOS, S.L.): Reclamaciones (ROMERO ABREU HERMANOS, S.L.): ; ; fax: Averías y Urgencias (INPECUARIAS POZOBLANCO, S.L.): 019

Puntos de atención cercanos: PL. JOSÉ MANUEL GARCIA CAPARROS, Nº 11 11140 CONIL DE LA FRONTERA Cádiz

Portal de medidas https://inpecuariaspozoblanco.cide.net/

Dirección postal reclamaciones (ROMERO ABREU HERMANOS, S.L.):

Departamento de Reclamaciones, Apdo. de Correos XXXXX – 11140 CONIL DE LA FRONTERA

Para reclamaciones sobre el contrato de suministro o facturaciones podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de energía de su Comunidad Autónoma.

Adicionalmente, en el caso de tratarse de una persona física, podrá dirigirse a la Consejería u órgano competente en materia de consumo de su Comunidad

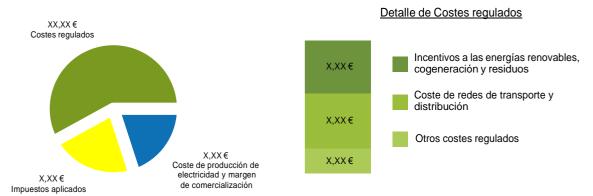
Asimismo, podrá acudir a la entidad de resolución alternativa de litigios Sistema Arbitral de Consumo en el teléfono correspondiente a dicho organismo. Más

Puede acceder gratuitamente a los datos de la medida horaria que han servido para la facturación a través de su compañía distribuidora. Recuerde que también dispone de dicha información en Mi Área Cliente.



DESTINO DEL IMPORTE DE LA FACTURA

El destino del importe de su factura, 79,29 euros, es el siguiente:



A los importes indicados en el diagrama debe añadirse, en su caso, el importe del alquiler de los equipos de medida y control.

Facturación por potencia contratada: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kW contratados por el precio del término de potencia del peaje de acceso y el número de días del periodo de facturación) y la facturación por margen de comercialización fijo.

Peaje acceso potencia

3,85 kW x 60 días x 0,101953 €/kW día 23,55 €

Comercialización

3,85 kW x 60 días x 0,011875 €/kW día 2,74 €

Facturación por energía consumida: Comprende dos conceptos: la facturación por peaje de acceso (resultado de multiplicar los kWh consumidos en el periodo de facturación por el precio del término de energía del peaje de acceso) y la facturación por coste de la energía (resultado de multiplicar los kWh consumidos por el precio del término del coste horario de energía del PVPC).

Peaje acceso energía

236 kWh x 0,097123 €/kWh 22,92 €

Coste energía

236 kWh x 0,089167 €/kWh 21,04 €

 $Impuesto \ de \ electricidad: \ Impuesto \ especial \ al \ tipo \ 5,1127 \ \% \ sobre \ la \ facturación \ de \ la \ electricidad \ suministrada.$

Impuesto sobre electricidad

5,1127% s/70,25 € 3,59 € Subtotal 73,84 €

Alquiler de equipos de medida y control. Precio establecido que se paga por el alquiler de equipos de medida y control.

Alquiler equipos medida

| 60 días x 0,026630 €/día | 1,60 € |
|--------------------------|---------|
| Subtotal otros conceptos | 1,60 € |
| IMPORTE TOTAL | 75,44 € |
| Impuesto de aplicación | |
| IVA | |
| 5% s/73,84 € | 3,69€ |
| 10% s/1,60 € | 0,16€ |

TOTAL IMPORTE FACTURA 79,29 €

Precios de los términos del peaje de acceso publicados en la Orden IET/107/2014, de 31 de enero (BOE de 1 de febrero de 2014). PVPC calculado según Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Margen de comercialización fijo publicado en el Real Decreto 216/2014, de 28 de marzo (BOE de 29 de marzo de 2014). Precio de los equipos de medida y control establecido en la Orden IET/1491/2013, de 1 de agosto (BOE de 3 de agosto de 2013).

- ROMERO ABREU HERMANOS, S.L. se ha adherido al Sistema Arbitral de Consumo, siguiendo la política de máximas garantías, transparencia y compromiso en la relación con los consumidores. Para ampliar información sobre los asuntos objeto de arbitraje ysu procedimiento, estamos a su disposición en el Teléfono del Cliente y en .
- Le informamos que de acuerdo con el RD 897/2017 de 6 de octubre, han entrado en vigor unas nuevas condiciones de aplicación del Bono Social. La información completa la encontrará accediendo a nuestra página web.
- Tal y como establece el art. 22.2 del Real Decreto 216/2014 de 28 de marzo, por el que se establece la metodología de cálculo de los precios voluntarios para el pequeño consumidor de energía eléctrica y su régimen jurídico, modificado por el Real Decreto-ley 15/2018 de 5 de octubre, de medidas urgentes para la transición energética y protección de los consumidores vulnerables, a continuación le informamos del importe total que hubiera tenido esta factura en caso de haberse aplicado el resto de modalidades de discriminación horaria asociadas a los peajes de acceso que puede contratar el consumidor con derecho a PVPC:
 - Tarifa de acceso sin discriminación horaria: XX,XX €
 - Tarifa de acceso con discriminación horaria de 2 periodos: XX,XX €